La Ordenanza N° 22/17 disponiendo el cobro de obra de Pavimento en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 37 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Mayo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Mayo de 2017, mediante la cual se establece el cobro de obra de Pavimento en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo.
- Art. 2º.-Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Dirección de Recursos Financieros, al Área de Informática, a la Agencia de Desarrollo Local y a la Subdirección de Catastro a sus efectos.
- <u>Art. 3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Ordenanza N° 24/17 la cual dispone la aprobación del Decreto 162/17 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 37 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Mayo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 24/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Mayo de 2017, mediante la cual se dispone aprobar el Decreto 162/17 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 2º.-Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Desarrollo Social y a la Subdirección de Catastro a sus efectos.
- <u>Art. 3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Ordenanza N°25/17, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 37 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Mayo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 25/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio de pago por la Tasa de Recupero de Obras bajo el Sistema de Ahorro Previo, al contribuyente Breit Waldemar.
- Art. 2º.-Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Dirección de Recursos Financieros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y al Área de Inventario, a sus efectos.
- <u>Art. 3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Ordenanza N°26/17, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 38 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de Junio de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 26/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Junio de 2017.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la todas las Secretarías, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Subdirección de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art. 3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Ordenanza N°31/17, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 38 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de Junio de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 31/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Junio de 2017.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a todas las Secretarias, a las Subsecretarias y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art. 3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.